



Concejo Deliberante

ROSARIO DE LA FRONTERA

FIGUEROA ALCORTA N° 99

ORDENANZA N°

4573-26

VISTO: La necesidad de regular la velocidad de circulación en la calle 20 de Febrero para garantizar la seguridad vial de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

QUE la calle 20 de Febrero constituye una arteria fundamental de egreso hacia los barrios del sector Norte y Este, registrando un elevado caudal de tránsito de diverso porte.

QUE se ha constatado que los vehículos desarrollan velocidades excesivas tras transponer el semáforo de calle Mitre, incrementando el riesgo de siniestros viales en intersecciones críticas como Coronel Casanovas, Soldado Sanguino y Arenales.

QUE la colocación y mantenimiento de reductores de velocidad y/o lomos de burro, obligan a los conductores a disminuir la velocidad de circulación, reduciendo el potencial riesgo de accidentes de tránsito.

QUE según la carta Orgánica Municipal Artículo 9° Inciso 10, es obligación de la Municipalidad realizar obras públicas en beneficio del pueblo en general, entre ellas las referidas a la vialidad pública.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y

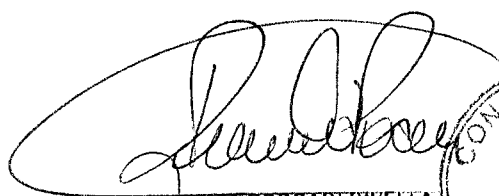
ORDENA

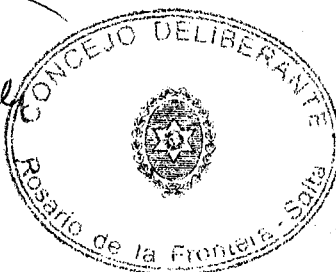
ARTÍCULO 1°: FACÚLTESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Obras Públicas, proceda a la instalación, mantenimiento y señalización de reductores de velocidad técnicos (tipo lomo de burro) sobre la calle 20 de Febrero, en el tramo comprendido entre Calle Mitre y Avenida de Los Españoles. -----

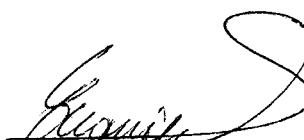
ARTÍCULO 2°: LOS GASTOS que demande la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. -----

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro y Archívese. -----

DADA EN SALA DE SESIONES "PAPA FRANCISCO" DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----


RENATA PORCAR RIVELLA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
ROSARIO DE LA FRONTERA




EZEQUIEL SOLIVELLAS
Presidente
Concejo Deliberante
Rosario de la Frontera

ROSARIO DE LA FRONTERA, 26 MAR 2026

RESOLUCIÓN Nº:

361-26

VISTO la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2026, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Obras Públicas, proceda a la instalación, mantenimiento y señalización de reductores de velocidad técnicos (tipo lomo de burro) sobre la calle 20 de Febrero, en el tramo comprendido entre calle Mitre y Avenida Los Españoles; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 013/04, se dispone la promulgación de Ordenanzas a través de Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE en virtud del artículo 39, inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE Y TÉNGASE por **ORDENANZA Nº 4.573/26**.---

ARTICULO 2º: Elévese copia de la presente Resolución al Concejo Deliberante, a sus efectos.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios abajo firmantes.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, insértese en el registro respectivo y dése al Archivo.--

JUAN J. SALVATIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA

C.P.M. LIZBETH TORINO JUAN MANUEL
SEC. DE HACIENDA
MUNIC. DE ROSARIO DE LA FRONTERA



RULDEEP SINGH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD R. DE LA FRONTERA